



GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 172, Octubre 2009
Época XIII, Año XXV, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2009 del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitud de licencia

Maestro Jesús Pastor Medrano

Prórrogas de licencia

Maestra María de los Ángeles Colín Cruz

Maestra Patricia Cruz Bello

Maestro Felipe Cuenca Mendoza

Médica veterinaria zootecnista especialista Sandra Díaz González Vieyra

Maestro Rubén Durán Carbajal

Maestra María de Lourdes García Hernández

Maestra Verónica Landeros Flores

Maestra Edith Lara Carrillo

Maestro David Padilla Macayo

Maestra María del Rosario Porcayo Mercado

Maestra Laura Emma Rodríguez Vilchis

Maestro Fernando Rafael Sandoval Rosales

Creación del programa académico de la Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica

Plan General de Desarrollo 2009-2021 y Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la elección y designación de los directores de los centros universitarios, se crea el Consejo de Centros Universitarios y se fijan las bases para la representación de dichos centros ante el Consejo Universitario

Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el año 2010

Estados financieros correspondientes al tercer trimestre julio, agosto y septiembre del año 2009

Designación del auditor externo que tendrá a su cargo la auditoría externa para el ejercicio 2009

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Centro Patronal del Estado de México, S. P.

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Cruz Roja Mexicana, Delegación Estado de México

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México, y la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México

Acuerdo por el que se crea el Comité Asesor de la Secretaría de Difusión Cultural en materia de oferta cultural universitaria

Fe de Erratas

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
29 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2009.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios a: la maestra Miriam Gómez Ortega y al médico cirujano Miguel Ángel Martínez Pérez, propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Enfermería y Obstetricia; la licenciada en Administración de Empresas Irma Colín López y al médico veterinario zootecnista Miguel Ángel Percastre Miranda, propietaria y suplente respectivamente, representantes del personal administrativo, titulares del Contrato Colectivo de Trabajo SUTESUAEM.
4. Se designó al M. en A.S.S. Alberto Salgado Valdés como director de la Facultad de Odontología, por el periodo legal del 29 de septiembre de 2009 al 29 de septiembre de 2013.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: el maestro Jesús Aguiluz León, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño; el maestro Pedro del Águila Juárez, la maestra Carmen Zepeda Gómez, la maestra Cristina Burrola Aguilar, y el Mtro. Iván Gallego Alarcón, presentadas por la Facultad de Ciencias; la maestra Martha Lidya Salgado Siclán, y el maestro Sergio Hilario Díaz, presentadas por la Facultad de Ciencias Agrícolas; la maestra Martha Esthela Gómez Collado, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; la maestra María del Rosario Demuner Flores y la maestra María del Rocío Gómez Díaz, presentadas por la Facultad de Contaduría y Administración; el maestro Gerardo Enrique del Rivero Maldonado, y la maestra Margarita Josefina Holguín García, presentadas por la Facultad de Economía; el maestro Efraín Peña Villada, presentada por la Facultad de Geografía; la maestra Mercedes Lucero Chávez, y el maestro Sergio Alejandro Díaz Camacho, presentadas por la Facultad de Ingeniería; el maestro Víctor Manuel Elizalde Valdés, presentada por la Facultad de Medicina; la maestra Elva Esther Vargas Martínez, presentada por la Facultad de Turismo y Gastronomía; el maestro Noé Jacobo Faz Govea, presentada por el Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria; el maestro Javier Pineda Muñoz, y la maestra Yasmín Hernández Romero, presentadas por el Centro Universitario UAEM Zumpango; la maestra Marcela Veytia López, la maestra María del Socorro Camarillo Romero, y la maestra Eneida del Socorro Camarillo Romero, presentadas por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas; la maestra Blanca Guadalupe Alvarado Bravo, presentada por la Dirección de Infraestructura Académica; la maestra Virginia Pilar Panchí Vanegas, presentada por la Dirección de Educación Continua y a Distancia; la maestra Sara Griselda Sánchez Mercado, y el maestro Germán García Rivas Garduño, presentadas por la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior.

6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del programa académico de Maestría en Calidad Ambiental, presentado por la Facultad de Química.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo, respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
8. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
 - Propuestas del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y del Plan General de Desarrollo 2009-2021.
 - Solicitudes de prórroga para presentar la propuesta de los planes de desarrollo 2009-2013 de los siguientes organismos académicos y plantel de la Escuela Preparatoria:
 - Facultad de Antropología.
 - Facultad de Contaduría y Administración.
 - Facultad de Ingeniería.
 - Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria.
 - Propuesta de plan de estudios de la Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.
9. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes documentos:
 - Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2010.
 - Estados financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2009.
 - Propuesta para la designación del despacho de auditoría externa del ejercicio 2009.
10. Se turnó a la Comisión Especial del Programa Legislativo y a la de Legislación Universitaria, el acuerdo por el que se establece el procedimiento para la elección y designación de directores de los centros universitarios, la creación del Consejo de Centros Universitarios y se fijan las bases para la representación de dichos centros ante el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México (Programa de 100 Días).
11. Se designaron como integrantes de la Comisión de Procesos Electorales al M. en C. Israel Alejandro Quijano Hernández, representante del personal académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; a la C. Valeria Itzel Reyes Pérez, representante propietaria de los alumnos de los planteles de la Escuela Preparatoria; y a la C. Josefina Escobar Mondragón representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

Se designó como integrante de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios al C. Pedro Asgard Olivares López, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Se designaron como integrantes de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones a la C. Iliana Patricia Salazar Serrano, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Antropología; y al C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta.

Se designó como integrante de la Comisión del Mérito Universitario a la C. María Teresa Ocampo Camacho, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Humanidades.

Se designó como integrante del Comité de Información a la C. Jennifer Georgeth Rodríguez Díaz, representante propietaria de los alumnos del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JESÚS PASTOR MEDRANO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Jesús Pastor Medrano:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", adscrito a la Facultad de Química.
- Tiene una antigüedad de 25 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Química en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.3.
- Obtuvo el grado de maestro en Ciencias Químicas en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 9.4.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Jesús Pastor Medrano, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2009 al 31 de enero de 2010, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias Químicas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Pastor Medrano deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de diciembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2010.

TERCERO. El Mtro. Pastor Medrano deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES COLÍN CRUZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María de los Ángeles Colín Cruz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2009 al 30 de noviembre de 2009.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, anexa copia de su constancia de calificaciones del último periodo con un promedio de 10.0, y plan de trabajo a desarrollar para el segundo semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de diciembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María de los Ángeles Colín Cruz, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2009 al 31 de mayo de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Colín Cruz deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de abril de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de mayo de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA PATRICIA CRUZ BELLO, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Patricia Cruz Bello:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo del 1 de mayo de 2009 al 31 de octubre de 2009.
- Envío informe de actividades del quinto semestre, anexa copia de su constancia de calificaciones del último periodo con un promedio de 9.2, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Patricia Cruz Bello, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2009 al 30 de abril de 2010, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Cruz Bello deberá entregar en la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de abril de 2010 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de mayo de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO *DEL* MAESTRO FELIPE CUENCA MENDOZA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIOPROCESOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Felipe Cuenca Mendoza:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2009 al 31 de agosto de 2009.
- Envió informe de actividades del tercer semestre, anexa copia de su constancia de calificaciones con un promedio general de 8.7, indica un avance en la parte experimental de la tesis de 45% y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Felipe Cuenca Mendoza, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, para que continúe estudios de Doctorado en Bioprocesos en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

SEGUNDO. El Mtro. Cuenca Mendoza deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de enero de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MÉDICA VETERINARIA ZOOTECNISTA ESP. SANDRA DÍAZ GONZÁLEZ VIEYRA, PARA CULMINAR TESIS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la M. V. Z. Esp. Sandra Díaz González Vieyra:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2008.
- Envió informe de actividades del último semestre, anexa copia de su constancia de calificaciones del último periodo con un promedio de 9.0, avance de 80% en el desarrollo de su tesis, y señala como fecha tentativa de presentación de examen de grado el mes de diciembre de 2009.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de septiembre de 2008.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la M.V.Z. Esp. Sandra Díaz González Vieyra, en su calidad de técnica académica definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 31 de diciembre de 2009, para que culmine su tesis de Maestría en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La M. V. Z. Esp. Díaz González Vieyra deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de diciembre de 2009 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RUBÉN DURÁN CARBAJAL, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Rubén Durán Carbajal:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009.
- Envió informe de actividades con 30% de avance en su trabajo de tesis, presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Rubén Durán Carbajal, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Málaga, España.

SEGUNDO. El Mtro. Durán Carbajal deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de noviembre de 2009 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DE LOURDES GARCÍA HERNÁNDEZ, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María de Lourdes García Hernández:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2009 al 31 de octubre de 2009.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, anexa copia de su constancia de calificaciones del último periodo con un promedio de 9.6, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de noviembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María de Lourdes García Hernández, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2009 al 30 de abril de 2010, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. García Hernández deberá entregar en la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de abril de 2010 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de mayo de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA VERÓNICA LANDEROS FLORES, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA EN LA UNIVERSIDAD HENRI POINCARÉ, FRANCIA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Verónica Landeros Flores:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo del 1 de marzo al 31 de agosto de 2009.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, constancia de aprobación de dos módulos científicos, presenta además plan a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Verónica Landeros Flores, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Tierra en la Universidad Henri Poincaré, Francia.

SEGUNDO. La Mtra. Landeros Flores deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de enero de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA EDITH LARA CARRILLO, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Edith Lara Carrillo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina categoría "A", durante el periodo del 1 de mayo de 2009 al 31 de octubre de 2009.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, anexa copia de su constancia de calificaciones del último periodo con un promedio de 10.0, avance de 85% en el desarrollo de su tesis, así como plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de noviembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Edith Lara Carrillo, en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina categoría "A, durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2009 al 31 de marzo de 2010, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Lara Carrillo deberá entregar en la Facultad de Odontología en el mes de marzo de 2010 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO DAVID PADILLA MACAYO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. David Padilla Macayo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor temporal interino de asignatura, durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2009.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, avance en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro David Padilla Macayo, en su calidad de profesor temporal interino de asignatura, durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2009 al 31 de marzo de 2010, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Padilla Macayo deberá entregar en la Dirección del Centro Universitario UAEM Amecameca en el mes de febrero de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO PORCAYO MERCADO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Rosario Porcayo Mercado:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "A", durante el periodo del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, anexa copia de su constancia de calificaciones del último periodo con un promedio de 10.0, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de mayo de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Rosario Porcayo Mercado, en su calidad de profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2009 al 30 de abril de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Porcayo Mercado deberá entregar en la Facultad de Ciencias de la Conducta en el mes de marzo de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LAURA EMMA RODRÍGUEZ VILCHIS, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Laura Emma Rodríguez Vilchis:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "D", durante el periodo del 1 de mayo de 2009 al 31 de octubre de 2009.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, anexa copia de su constancia de calificaciones del último periodo con un promedio de 10.0, avance de 70% en el desarrollo de su tesis, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de noviembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Laura Emma Rodríguez Vilchis, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2009 al 31 de marzo de 2010, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Rodríguez Vilchis deberá entregar en la Facultad de Odontología en el mes de marzo de 2010 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de abril de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO FERNANDO RAFAEL SANDOVAL ROSALES, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Fernando Rafael Sandoval Rosales:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2009 al 30 de octubre de 2009.
- Envío informe de actividades del sexto semestre, anexa copia de su constancia de calificaciones del último periodo con un promedio general de 8.2, avance de 30% en el desarrollo de su tesis, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del 31 de octubre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Fernando Rafael Sandoval Rosales, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 31 de octubre de 2009 al 30 de abril de 2010, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. Se conmina al maestro Sandoval Rosales a dar cabal cumplimiento al proceso de formación académica de sus estudios de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, en virtud de contar con la prerrogativa de dedicación de tiempo completo a la realización de sus estudios.

TERCERO. El Mtro. Sandoval Rosales deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de abril de 2010 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de mayo de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD EN INTERVENCIÓN CLÍNICA PSICOANALÍTICA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. La Facultad de Ciencias de la Conducta presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 2009, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
3. El programa académico de la Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica tiene como objeto de estudio el proceso de intervención psicológica con bases teórico conceptuales de la teoría psicoanalítica y de las técnicas de la psicología clínica.
4. El objetivo del programa académico de la Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica, es formar especialistas altamente capacitados en intervención clínica psicoanalítica, con amplios conocimientos para la atención y tratamiento de pacientes.
5. La propuesta de la Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron tres dictámenes académicos: uno por la Universidad Autónoma de Nuevo León, otro por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas de nuestra Universidad, y el otro por la Dirección General de Salud Mental de la Secretaría de Salud Federal, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa académico.

6. La propuesta de creación de la Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
7. Previo a la implementación de la Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica, la Facultad de Ciencias de la Conducta deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Ciencias de la Conducta se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica presentado por la Facultad de Ciencias de la Conducta.
- SEGUNDO.** La Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica tendrá una duración de tres periodos lectivos (año y medio).
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:
- **ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN CLÍNICA PSICOANALÍTICA**
- CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO 2009-2021 Y DEL PLAN RECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2009-2013.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizadas las propuestas del Plan General de Desarrollo 2009-2021 y del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas, determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que el Estatuto Universitario reconoce que el sistema de planeación universitaria tiene por objeto conformar un modelo de desarrollo que permita orientar, ordenar y conducir el trabajo académico y administrativo destinado al cumplimiento de los fines institucionales, tomando en cuenta para ello el diseño de situaciones deseables y factibles concebidas como soluciones, tanto a los problemas y necesidades de la Institución, como a los requerimientos de su desarrollo y superación integrales.
3. Que el Artículo 127 del Estatuto Universitario, fracción I, establece que el sistema de planeación universitaria contará, entre otros instrumentos, con el Plan General de Desarrollo y el Plan Rector de Desarrollo Institucional.
4. Que el Artículo 128 del Estatuto Universitario define al Plan General de Desarrollo de la Universidad, como el instrumento cualitativo y de prospectiva que tiene por objeto establecer situaciones deseables y factibles a largo plazo, con una proyección de doce años.
5. Que el Artículo 129 del ordenamiento invocado define al Plan Rector de Desarrollo Institucional, como el instrumento que tiene por objeto precisar, cualitativa y cuantitativamente, tanto las políticas, estrategias, objetivos y metas, como la apertura programática a observarse durante la gestión de quien lo presenta. Tendrá una vigencia de cuatro años y se vinculará de manera congruente con el Plan General de Desarrollo.

6. Que con fundamento en los artículos 128 y 129 del Estatuto Universitario, el Plan General de Desarrollo de la Universidad será presentado en un plazo no mayor de seis meses, y el Plan Rector de Desarrollo Institucional dentro de los cinco primeros meses, a partir del inicio de la gestión del rector.
7. Que los planes de desarrollo son resultado de una vasta consulta y participación de los alumnos, personal académico, personal administrativo, los titulares de dependencias académicas y administrativas de la Administración Central, de la administración de cada organismo académico y centro universitario, de la administración de cada plantel de la Escuela Preparatoria, así como de los directores de organismos académicos y de los planteles de la Escuela Preparatoria, los encargados del despacho de los centros universitarios, de los consejos de gobierno y académicos de los mismos, en un amplio ejercicio de institucionalidad, pluralidad y libertad de puntos de vista.
8. Que el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013, recogen las aspiraciones de la comunidad universitaria y definen una relación entre la propia comunidad y entre ésta con la sociedad y sus sectores, mediante una responsabilidad compartida.
9. Que los planes contienen una definición social, porque es la sociedad el origen y destino del hacer y quehacer universitario.
10. Que se han incorporado al Plan General de Desarrollo 2009-2021 y al Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013, los elementos cuantitativos y cualitativos que conforman el diagnóstico y la prospectiva institucional, derivados de la consulta a la comunidad universitaria y a la sociedad, del análisis de las tendencias, retos y lineamientos internacionales, nacionales y estatales, en materia de Educación Media Superior y Superior.
11. Que el contenido de ambos planes, en lo que se refiere a diagnóstico, es exhaustivo y proporciona cabal idea del estado actual y real de nuestra Universidad con una visión veraz y honesta, reconoce fortalezas y potencialidades y acepta debilidades y limitaciones, puntos de partida ineludibles para reorientar el camino de la Universidad en la búsqueda continua del ser y quehacer universitarios, adecuados a esta época de modernidad y globalización.

12. Que los planes identifican las tendencias y retos de la Educación Media Superior y Superior a nivel internacional, nacional y estatal, la misión de la Universidad Autónoma del Estado de México, la prospectiva de cada una de las funciones sustantivas y adjetivas, y se establece la visión y las orientaciones estratégicas que guiarán el quehacer universitario, haciendo énfasis en el planteamiento de ejes transversales, objetivos, lineamientos estratégicos, proyectos y metas que coadyuven a la solución de los retos de modernidad, equidad, calidad y pertinencia de la Educación Media Superior y Superior de la Universidad y del país, siendo congruentes con las políticas nacionales definidas en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012.
13. Que el presidente del Honorable Consejo Universitario, M. en C. Eduardo Gasca Pliego, hizo entrega del Plan General de Desarrollo el día 29 de septiembre, un mes antes del tiempo establecido por el Estatuto Universitario; y en tiempo y forma el Plan Rector de Desarrollo Institucional a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Honorable Consejo Universitario, para su análisis, modificación y dictamen correspondientes.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al Honorable Consejo Universitario que sea aprobado el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
- SEGUNDO.** Que ambos planes contemplan su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que una vez aprobados el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difundan y promuevan para su conocimiento y ejecución.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, octubre 21 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS, SE CREA EL CONSEJO DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y SE FIJAN LAS BASES PARA LA REPRESENTACIÓN DE DICHS CENTROS ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10 fracción II, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *b* del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción III del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Legislación Universitaria del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación, el presente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. El 15 de noviembre de 2005 la H. LV Legislatura del Estado de México, aprobó la Iniciativa de decreto mediante la cual se reforma la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, sancionándose, publicándose y entrando en vigencia mediante Decreto Número 186 en la “Gaceta del Gobierno” del 25 de noviembre de 2005.
2. A través del Decreto Número 186 se erigen los Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, caracterizándose por lo siguiente:
 - Se les otorga una naturaleza jurídica diferenciada a los Organismos Académicos u otras modalidades afines o similares.
 - Se les concibe como formas desconcentradas de la Universidad que ofrecerán estudios profesionales y avanzados; para lo cual, adoptarán las modalidades de multidisciplinarios o interdisciplinarios.
 - Consecuentemente, tienen la capacidad para contar con los órganos académicos, de gobierno y de autoridad conducentes; los cuales adoptarán las modalidades y, formas de organización y funcionamiento que consigne el Estatuto Universitario y reglamentación derivada.

a) Consejo de Gobierno:

Se dispone que sea el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad; se integrará por un Consejero Ex officio que será el Director y por Consejeros Electos, que son los representantes del personal académico, de los alumnos y el de los trabajadores administrativos del Centro Universitario.

b) Director

Se concibe como la mayor autoridad ejecutiva interior, representante del Centro Universitario ante otras instancias de la Universidad, y Presidente de su Consejo de Gobierno y órganos académicos colegiados correspondientes.

- Con el objeto de hacer partícipes a los Centros Universitarios en el quehacer institucional, se establece se incorporen al Consejo Universitario con carácter de Consejeros electos: un Director, un representante del personal académico y dos representantes de los alumnos de los Centros Universitarios.
 - Se establece como facultad del Consejo Universitario, designar y remover a los Directores de Organismos Académicos, Centros Universitarios y de plantel de la Escuela Preparatoria, conforme a las disposiciones conducentes de la legislación de la Universidad; y concomitantemente se faculta al Rector para que proponga al Consejo Universitario el o los candidatos para ocupar el cargo de Director de Organismo Académico, Centro Universitario y de plantel de la Escuela Preparatoria, observando el procedimiento previsto en las disposiciones aplicables.
3. El Acuerdo para la Transformación de las Unidades Académicas Profesionales en Centros Universitarios, señala: El estudio y análisis de la legislación universitaria; así como el planteamiento de diversos escenarios permitieron a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria del Consejo Universitario vislumbrar la factibilidad jurídica de transformar a las Unidades Académicas Profesionales en Centros Universitarios, mediante la integración de sus órganos colegiados; el establecimiento de procedimientos para la designación de sus autoridades; la creación de un Consejo de Centros Universitarios.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional establece que tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, legalmente se encuentra facultada para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto Universitario las actividades de la Universidad se desarrollan en la práctica del sistema de vida democrático y para ello la Universidad asegurara la forma de gobierno que le asigna la Ley de la Universidad, observando en todo momento su régimen jurídico interior, garantizando la participación de su comunidad en el análisis y definición de sus decisiones, por lo que en todo caso, la participación será a través de los órganos de gobierno e instancias académicas y administrativas legalmente constituidos.

Que es preciso cumplimentar los términos de la reforma de la Ley de la Universidad y al Acuerdo por el que se Transforman las Unidades Académicas Profesionales en Centros Universitarios.

Que el programa de trabajo 2009-2013 formulado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego en su carácter de aspirante al cargo de Rector, presenta como uno de los ejes de su administración, contar con un “Gobierno universitario sensible para la armonía en la diversidad”, en cuyo diagnóstico se establece que a partir de 2006 fueron integrados los Consejos de Gobierno de los Centros Universitarios y con ello se les otorgó la facultad de decidir sobre los asuntos que inciden en el desarrollo de sus propios espacios.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 17, 18, 19, 20 fracciones I, II y XII, 21 fracción I, 22, 23, 24 fracciones I, III y IX, 25, 26, 27, 28 y 31 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 3 bis, 10 fracción II, 11, 13, 71, 76 bis, 85 fracción VI, 86, 87 fracción IX, 95 bis, 107 fracción III, 111, 112 fracción III, 113, 115, 116 y 117 del Estatuto Universitario, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se Transforman las Unidades Académicas Profesionales en Centros Universitarios, y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria del H. Consejo Universitario estima procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria, el siguiente:

DICTAMEN

Único. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS, SE CREA EL CONSEJO DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y SE FIJAN LAS BASES PARA LA REPRESENTACIÓN DE DICHS CENTROS ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en los términos de los documentos anexos.

Toluca, México, a 20 de octubre de 2009.

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

**M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega
Gómez**
Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Dr. Enrique Uribe Arzate
Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

M. C. Jerónimo Mancilla Popoca
Consejero representante del personal
académico de los planteles de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Efraín Jaimes Aguirre
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia
(rúbrica)

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VII Y 38 DE LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULO 99 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, Y 45 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2010, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1.- Que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año 2010 contiene la estimación de los recursos financieros que la Universidad espera recaudar durante el año, de acuerdo a las modalidades previstas tales como recursos ordinarios, recursos extraordinarios y recursos alternos (ingresos propios).

2.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos contiene la estimación de los recursos para la ejecución de los programas operativos anuales considerando fondos para la operación normal de la Institución, así como recursos para proyectos de desarrollo que den cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 de la UAEM y está organizado por capítulos que corresponden a Servicios Personales, Gasto Corriente, Becas, e Inversiones.

Con base en estos considerandos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Que se apruebe el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2010 en los términos presentados en el documento respectivo.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en A. E. Ma. Teresa Aguilera
Ortega**

Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración
(rúbrica)

Dr. en Ing. David de León Escobedo

Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. P. Eliseo David Cardona Estrada

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Jorge Cuevas Sanabria

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez
Montoya**

Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Christopher Alan Espinosa Aguirre

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

Toluca, México, a 22 de octubre de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de julio, al 31 de agosto y al 30 de septiembre de 2009, así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en A. E. Ma. Teresa Aguilera
Ortega**

Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración
(rúbrica)

Dr. en Ing. David de León Escobedo

Director de La Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. P. Eliseo David Cardona Estrada

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Jorge Cuevas Sanabria

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez
Montoya**

Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Christopher Alan Espinosa Aguirre

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

Toluca, México, a 22 de octubre de 2009.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA AUDITORÍA EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2009.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 21 Fracción VIII, Artículo 24 Fracción XI de la Ley de la Universidad y artículos 148 y 149 del Estatuto Universitario, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario se reunió para analizar y emitir el dictamen sobre el despacho de contadores que realizará la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2009, emitiéndose los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que para la realización de los trabajos de auditoría del ejercicio 2009 se presentaron tres propuestas, con la cotización correspondiente al servicio solicitado.
2. Que en virtud que es necesario considerar la experiencia que este despacho tiene acerca de la situación actual de la Institución, así como de las alternativas de solución en cuanto al seguimiento y solventación de las observaciones emitidas en los ejercicios anteriores, se ha propuesto nombrar al Despacho Del Barrio y CIA., S.C., por la importancia de concluir satisfactoriamente la revisión del presente ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizadas las propuestas, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado al Despacho Del Barrio y CIA., S. C. como auditor externo de esta Universidad, para la realización de la auditoría a los estados financieros del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, siempre y cuando reconsidere sus honorarios, en caso contrario se designará al Despacho Keller Podgursky y CIA., S. C.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en A. E. Ma. Teresa Aguilera
Ortega**

Directora de la Facultad de Contaduría
y Administración
(rúbrica)

Dr. en Ing. David de León Escobedo

Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. P. Eliseo David Cardona Estrada

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Jorge Cuevas Sanabria

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

**C. Claudia Guillermina Jiménez
Montoya**

Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Christopher Alan Espinosa Aguirre

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

Toluca, México, a 22 de octubre de 2009.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, EL CENTRO PATRONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, S. P., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE LIC. EDGAR GERARDO CERECERO LÓPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL CENTRO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2° de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C Eduardo Gasca Pliego, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL CENTRO”

1. Que la Confederación Patronal de la República Mexicana es un Sindicato Patronal de afiliación voluntaria, con número de registro de asociaciones expedido ante la Secretaría del Trabajo, número RA/33/987 y que el Centro Patronal del Estado de México, S.P. fue fundado el 07 de agosto de 1987, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. Que agrupa a empresarios de todos los sectores, que buscan mediante ella su representación en el ámbito laboral y social y que entre sus objetivos se encuentran: trabajar para lograr una armonía en las relaciones de los empresarios entre sí y con los trabajadores, a través de promover una Nueva Cultura Laboral; promover un desarrollo de economía de mercado con responsabilidad social; motivar la participación activa de sus socios, encaminada a generar las condiciones necesarias para el bien común; defender los legítimos derechos de sus asociados en su carácter de empresarios e impulsa las reformas sociales, económicas, jurídicas y políticas que fomenten el desarrollo nacional.
3. Que el Lic. Edgar Gerardo Cerecero López, es su Presidente y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, según consta en el acta de asamblea en la cual se llevó a cabo la elección de los integrantes de su Comité Ejecutivo.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Circuito Alfonso Gómez de Orozco Manz 4, Lote 7, 8 y 9, Parque Industrial Exportec II, San Pedro Totoltepec, código postal 50200, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL CENTRO" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA UAEM”

POR “EL CENTRO”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Lic. Edgar Gerardo Cerecero López
Presidente

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE Y APODERADO ING. CARLOS VISOSO SIERRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA CÁMARA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA CÁMARA”

1. Que es una institución de interés público, autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y constituida mediante Escritura Pública número 19,433, volumen 313, pasada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5 de la

Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, sección Comercio, bajo la partida número 286-244, volumen 33, a fojas 99, Libro Primero, de fecha 12 de marzo de 1997.

2. Que tiene por objeto entre otros:

I. Representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta y colaboración del Estado en los programas e instrumentos que faculten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos.

II. Estudiar, promover y reforzar todo aquello que conduzca a lograr mejores relaciones de trabajo, mayor eficiencia y generar un enfoque educativo en y hacia la industria de la construcción, a través de Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y sus Institutos como son, el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, Instituto Tecnológico de la Construcción y la Fundación de la Industria de la Construcción, dando también cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.

IV. Colaborar con autoridades federales, estatales, municipales, y organismos públicos y privados, en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción.

3. Que el Ing. Carlos Visoso Sierra, es su Presidente y Apoderado y cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar y suscribir el presente convenio, según se acredita en el testimonio notarial 26,960, pasado ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

4. Que señala como domicilio el ubicado en Diego Rivera número 224, colonia Santiago Miltepec, código postal 50020, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "LA CÁMARA", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de "LA UAEM" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes de común acuerdo.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

- 1.-Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
- 2.-Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3.-Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA UAEM”

POR “LA CÁMARA”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Ing. Carlos Visoso Sierra
Presidente y Apoderado

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL L. S. C. LUIS ERNESTO MACCISE URIBE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA CRUZ ROJA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2° de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA CRUZ ROJA”

1. Que es una sociedad constituida de conformidad con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos y que tiene por objeto: a) Cumplir y promover los Principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y los del Derecho Internacional Humanitario; b) Asumir las tareas reconocidas en los Convenios de Ginebra de 1949 y su Protocolo de 1977 del cual los Estados Unidos Mexicanos es parte; c) Actuar en calidad de institución neutral, en caso de conflictos armados y en tiempos de paz, en todas las áreas cubiertas por los Convenios mencionados en el punto anterior; d) Prestar servicios de urgencias médicas o de emergencia y socorro para víctimas de desastres, informando a las autoridades competentes y cumpliendo la legislación aplicable; e) Capacitar a la población en la forma de responder a los desastres; f) En general, contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines de acuerdo con sus posibilidades y las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales aplicables; g) Realizar los actos jurídicos, de carácter civil, mercantil y administrativo que sean necesarios para cumplir con su objeto social, principios y misión, de conformidad con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, según Decreto Presidencial de fecha 21 de febrero de 1910 y publicado el 22 de marzo del mismo año.
2. El L. S. C. Luis Ernesto Maccise Uribe, ocupa el Cargo de Delegado Estatal de Cruz Roja Mexicana en el Estado de México y es su representante legal; por lo que cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración del presente acto, mismas que no le han sido modificadas, revocadas o en forma alguna limitadas, como lo acredita con la copia simple de la escritura No. 19,839, de fecha 07 de diciembre de 2006, ante la fe del Licenciado Guillermo Eduardo Velásquez Quintana, Notario Público No. 21 del Estado de México.
3. Señala como domicilio el ubicado en Paseo Santa Elena Número 72, Fraccionamiento Santa Elena, código postal 52100, en San Mateo Atenco, México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "LA CRUZ ROJA", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de "LA UAEM" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes de común acuerdo.

5. FORMACIÓN DE GRUPOS DE VOLUNTARIOS

"LA UAEM" propiciará la formación de grupos de universitarios voluntarios en sus diferentes campus para que colaboren en las acciones sociales que lleva a cabo "LA CRUZ ROJA", la cual se compromete a impartir la capacitación correspondiente a las actividades a desarrollar por los grupos de universitarios voluntarios.

6. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

7. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA UAEM”

POR “LA CRUZ ROJA”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

L. S. C. Luis Ernesto Maccise Uribe
Delegado Estatal

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES M. EN S. P. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, SECRETARIO DE SALUD, Y EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEM" Y "LA SECRETARÍA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA SECRETARÍA”

1. Que la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción III, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política estatal en materia de salud.
2. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México, a quien le compete la prestación de servicios de salud en la entidad y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 15 de mayo de 2009 y cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 294, fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México.
3. Que sus titulares M. en S. P. Franklin Libenson Violante, Secretario de Salud y el Dr. Gabriel Jaime O’shea Cuevas, Subsecretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, cuentan con las facultades para suscribir esta clase de instrumentos legales, conforme a lo dispuesto por el artículo 7, fracciones II y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México.
4. Que tiene interés en celebrar el presente convenio general de colaboración con “LA UAEM” para apoyar la coordinación entre instituciones de salud y educativas para formar y capacitar recursos humanos para la salud, mismo que ejecutará mediante acuerdos operativos de colaboración que al efecto se suscriban y permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud en la entidad.
5. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma, código postal 50070, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE LAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Las partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "LA SECRETARÍA", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de "LA UAEM" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes de común acuerdo.

5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de las partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de las partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de las instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA UAEM”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR “LA SECRETARÍA”

M. en S. P. Franklin Libenson
Violante
Secretario de Salud

Dr. Gabriel Jaime O’shea Cuevas
Subsecretario de Salud y Director
General del Instituto de Salud

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ASESOR DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL EN MATERIA DE OFERTA CULTURAL UNIVERSITARIA

M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en el Artículo 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el párrafo séptimo del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 1º y 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 62 y 63 del Estatuto Universitario; las disposiciones del Reglamento de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México ,y demás aplicables de la legislación universitaria; y

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Central Universitaria 2009-2013 elaboró un programa de acciones estratégicas que recoge las principales demandas y compromisos identificados por la comunidad universitaria, mismas que deberán satisfacerse y cumplirse en los primeros 100 días de gestión.
2. Que ante la necesidad de responder de forma inmediata a las demandas más sentidas de la comunidad universitaria y a los compromisos asumidos por el Rector, referentes a la ordenación del quehacer universitario para consolidar las bases que caractericen a la UAEM como una institución competitiva, que con gran calidad produce, transmite y socializa el conocimiento con valores y responsabilidad social, se estableció como acción inmediata en el marco de la difusión de la cultura para una sociedad humanista, la integración de una instancia asesora que valore nuevas propuestas de oferta cultural.
3. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado, establecido y reconocido mediante disposiciones constitucionales del orden federal y estatal, por lo que legalmente es un ente de carácter educativo y social, facultado para educar, investigar y difundir la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.
4. Que un derecho fundamental, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que toda persona tenga acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

5. Que al crear un Comité Asesor universitario especializado en materia de oferta cultural, la Universidad Autónoma del Estado de México busca coadyuvar en el disfrute de los bienes y servicios culturales, en el marco de su responsabilidad social; a la vez ser un foro de expresión de nuevas propuestas culturales, sin que ello represente regulación de lo preceptuado en el párrafo noveno del Artículo 4 constitucional en cuanto a los mecanismos legales para el acceso y participación de las personas a cualquier manifestación cultural.

En tal virtud, y en ejercicio de las facultades legales que me confieren los artículos 19 fracción II, 24 fracciones III y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ASESOR DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL EN MATERIA DE OFERTA CULTURAL UNIVERSITARIA

Artículo 1. Se crea el Comité Asesor de la Secretaría de Difusión Cultural como un órgano asesor en materia de oferta cultural universitaria.

Artículo 2. El Comité Asesor de la Secretaría de Difusión Cultural tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar técnicamente sobre las propuestas que el Rector de la Universidad haga, a través de la Secretaría de Difusión Cultural, respecto de la presentación y promoción de autores, artistas, intérpretes o ejecutantes de bienes y servicios culturales; así como de las acciones que la Universidad realice con el fin de preservar, conservar, fomentar y desarrollar la cultura.
- II. Asesorar sobre las formas de incentivar y estimular la creación artística.
- III. Coadyuvar mediante su asesoría en la preservación y difusión del patrimonio cultural universitario.
- IV. Coadyuvar en la promoción de la cultura y sus expresiones, privilegiando la libertad creativa de los individuos.
- V. Coadyuvar en la responsabilidad social de la Universidad con el fomento y promoción del derecho constitucional y fundamental de acceso a la cultura.
- VI. Coadyuvar en el fortalecimiento de las actividades institucionales de Difusión Cultural.
- VII. Facilitar a la comunidad universitaria, a los universitarios y a la sociedad, el acceso a la cultura.

Artículo 3. El Comité Asesor de la Secretaría de Difusión Cultural se integra por:

- I. El titular de la Secretaría de Difusión Cultural.
- II. El titular de la Dirección de la Facultad de Antropología.
- III. El titular de la Dirección de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
- IV. El titular de la Dirección de la Facultad de Artes.
- V. El titular de la Dirección de la Facultad de Humanidades.
- VI. Según sea el caso, se integrará el responsable de la dependencia administrativa de la Secretaría de Difusión Cultural sobre la que verse cada propuesta.

Artículo 4. El Comité Asesor se reunirá cada vez que el Rector de la Universidad, a través de la Secretaría de Difusión Cultural, solicite su asesoría.

Artículo 5. El Rector de la Universidad, por conducto de la Secretaría de Difusión Cultural podrá, cuando la naturaleza de la propuesta lo requiera, invitar a los especialistas que considere necesarios.

Los especialistas invitados tendrán como único propósito orientar al Comité Asesor en relación a los aspectos inherentes a la propuesta en cuestión.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

Artículo Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 8 de octubre de 2009.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2009, Año del Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón"

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

FE DE ERRATAS

Gaceta Universitaria Número 170, Agosto de 2009, Época XIII, Año XXV

Página 63 y 64

Dice:

8. Que una de las funciones adscritas a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo es la implantación y operación de los sistemas de gestión de la calidad, en los que el Rector de la Universidad es el representante ante la Alta Dirección, situación que deberá ser normalizada y ser compatible con las disposiciones señaladas en estos procesos de certificación.

Debe decir:

8. Que además de la implantación y operación de los sistemas de gestión de la calidad, corresponde a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo la representación de la Alta Dirección, situación que debe ser normalizada y compatible con las disposiciones señaladas en estos procesos de certificación.